

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Línea de impulsión de agua potable del fraccionamiento Ojo de Agua al fraccionamiento Balcones de Santa Anita, zona San Agustín, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 horas con 30 minutos del día 27 de julio de 2022, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 18 de julio de 2022.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBSERVACIONES
Low Grupo Constructor, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Constructora Apantli, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
Grial Construcciones S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado

3283 4400 🕜 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

⑤ GobTlajomulco ⑥ GobiernodeTlajomulco ⊕ www.xajomulco.gob.mx

9

7

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22

	NO CUMPLE
Gapz Obras y Servicios, S.A. de C.V.	PT11 (CATÁLOGO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS) Los gastos de concurso los presenta en 12 meses, debido ser en un solo pago. Los gastos de fianzas los considera como un solo concepto, debiendo ser un por fianza de anticipo y otro por la fianza de cumplimiento. Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV6, IV12 y IV47, y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.
Enlace Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	Cumple con lo solicitado
	NO CUMPLE
Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V.	PT11 (CATÁLOGO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS) Los gastos de concurso los presenta en 12 meses, debido ser en un solo pago. Los gastos de fianzas los considera como un solo concepto, debiendo ser un por fianza de anticipo y otro por la fianza de cumplimiento. Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV6, IV12 y IV47, y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.
	NO CUMPLE
	PT5 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) Manifiesta herramienta menor y equipo de seguridad en la relación de maquinaria. En la carta de arrendamiento no relaciona todos los equipo que se reflejan en su explosión de insumos.
RA Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V.	PT11 (CATÁLOGO DE INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS) No presenta cantidad de sus costos indirectos.
	Por lo cual la empresa fue omisa con los requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV6, IV12 y IV47 y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 92 inciso F del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha su propuesta.

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que "No cumplen" con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

3

2 de 6



ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	IMPO	RTE DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Low Grupo Constructor, S.A. de C.V.	\$	2,942,641.10
2	Enlace Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	\$	2,972,754.38
3	Grial Construcciones S.A. de C.V.	\$	3,002,559.75
4	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	\$	3,003,622.48

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	\$	2,987,657.07	Rango de aceptación		10%
Máximo	İŚ	3,286,422.77	Mínimo	T s	2,688,891.36

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

N°	MATERIALES	MATERIALES MANO DE OBRA		IATERIALES MANO DE OBRA MAQUINARIA Y EQUIPO		INDIRECTO		FINANCIAMIENTO	
1	\$ 1,794,437.14	\$	253,124.92	\$ 309,080.07	\$	302,174.17	\$	11,285.99	
2	\$ 1,789,749.20	\$	259,412.57	\$ 343,513.85	\$	285,243.23	\$	83,881.41	
3	\$ 1,738,292.24	\$	355,988.90	\$ 364,562.32	\$	295,061.21	\$	12,305.28	
4	\$ 1,759,280.38	\$	414,503.44	\$ 360,916.45	\$	199,480.91	\$	13,866.84	

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

Promedio	\$ 1,774,514.79	\$ 307,700.74 \$	352,215.15	\$ 290,157.72	\$ 13,086.06

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🔘 GobTlajomulco 🌎 GobiernodeTlajomulco 🤀 www.**tlajomulco**.gob.mx

3 de 6

7

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

		COSTO DIRECTO								
N°	MATERIALES MANO DE		MANO DE OBRA MAQUINARIA Y EQUIPO		MAQUINARIA Y EQUIPO		RIA Y EQUIPO IND		FINA	NCIAMIENTO
1	\$	-	-\$	54,575.82	-\$	43,135.08	\$	X =	-\$	1,800.07
2	\$		-\$	48,288.17	-\$	8,701.30	-\$	4,908.99	\$	- 2
3	-\$	36,222.55	\$	-	\$		\$	•	-\$	780.78
4	-\$	15,234.41	\$	= 1	\$	-	-\$	90,671.31	\$	-

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes.

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MAS BAJA

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INSUFICIENCIA TOTAL			UTILIDAD	TOTAL	CONCLUSIÓN	
1	Low Grupo Constructor, S.A. de C.V.	-\$	99,510.96	\$	257,825.82	\$158,314.86	GANADOR	
2	Enlace Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	-\$	61,898.45	\$	195,999.44	\$134,100.99	SOLVENTE	
3	Grial Construcciones S.A. de C.V.	-\$	37,003.33	\$	221,296.80	\$184,293.47	SOLVENTE	
4	Constructora Apantli, S.A. de C.V.	-\$	105,905.72	\$	240,454.20	\$134,548.48	SOLVENTE	

Por lo que el contrato respectivo se asigna a la persona física o jurídica que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra o servicio a la empresa o persona física denominada: Low Grupo Constructor, S.A. de C.V. con un importe total de \$2,942,641.10 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I cumplimiento de

2

1

4 de 6



ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 14 horas con 30 minutos del día 01 de agosto de 2022, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 90 días naturales, iniciando el día 02 de agosto de 2022 y terminando el día 30 de octubre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

- 1. Fianza de anticipo (por el 100% del anticipo otorgado, en papel seguridad)
 - * Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).

En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.

- 2. Fianza de cumplimiento (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)
 - Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx
- 3. Póliza de garantía, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
- 4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con los trabajos.
- 5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

3283 4400 O Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal-

GobTlajomulco 🞧 GobiernodeTlajomulco 🌐 www.**tlajomulco**.gob.mx

5 de 6

7

ÁREA RESPØNSABLE://	LICITACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	DGOP-AP-MUN-RP-LP-031-22

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director de Licitación y Normatividad ic. Joel Benjamin Márquez Tejeda Jefe de Licitación y Contratación

Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
Resposable de la Revisión y Evaluación

PARTICIPANTES

Persona física o jurídica	Firma
Low Grupo Constructor, S.A. de C.V.	
Constructora Apantli, S.A. de C.V.	
Grial Construcciones S.A. de C.V.	. 9
Gapz Obras y Servicios, S.A. de C.V.	l A
Enlace Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.	ten for
Emiro y Ro Construcciones, S.A. de C.V.	
RA Ingeniería Hidráulica, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	ı Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	MJ- W/
Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos	1
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.	/
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	1
Titular del Órgano Interno de Control	Olivas
Tesorería Municipal	



FE DE ERRATAS

Por medio de la presente hago de conocimiento que existen dos errores en el acta de fallo DGOP-AP-M UN-RP-LP-031-22, de fecha 29 de julio del presente año, referente a la obra denominada "Línea de impulsión de agua potable del fraccionamiento Ojo de Agua al fraccionamiento Balcones de Santa Anita, zona San Agustín, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." que a continuación se describen:

1. Dicho error se encuentra en la primera página:

DICE:

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 horas con 30 minutos del día **27** de julio de 2022, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 18 de julio de 2022.

DEBERÍA DECIR:

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 12 horas con 30 minutos del día 29 de julio de 2022, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 18 de julio de 2022.

2. Dicho error se encuentra en la quinta página:

DICE:

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 14 horas con 30 minutos del día **01 de agosto** de 2022, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF),





comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

DEBERÍA DECIR:

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 14 horas con 30 minutos del día **03 de agosto** de 2022, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

Se expide la presente para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar.

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director de Licitación y Normatividad.